



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-8621-15-8

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-8621-15-8 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A. solicita la Autorización de Nuevo Laboratorio Elaborador Alternativo para la especialidad medicinal POLIMUNOL/ACETATO DE GLATIRAMER autorizada por Certificado N° 56.957.

Que a fojas 64 la peticionante desiste fehacientemente del trámite incoado.

Que la referida manifestación de voluntad se realiza en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o.2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo N° 67 del mencionado reglamento.

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del

Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por expediente N° 1-47-0000-8621-15-8 por los argumentos vertidos en el considerando de la presente disposición.

ARTICULO 2°. – Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3°. – Regístrese, por la Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente disposición. Cumplido, archívese

Expediente N° 1-47-0000-8621-15-8